



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

AÑO 2018 –MARZO (2)

Encargado del Boletín Oficial: Antonio Juan Ignacio Marlats

Fecha de Publicación 10/04/2018

SAN CAYETANO, 16 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1136/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se declaró la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de San Cayetano del “inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección C, Chacra 8, Parcela 3, partida 4135, inscripto el dominio en la matricula N° 6452 del registro del Partido de San Cayetano (116)”.-

Que por un error involuntario, se consignaron erróneamente los datos catastrales del inmueble a prescribir, los nombres de los titulares de dominio y no se detalló el número de plano correspondiente.-

Que es necesario dictar un nuevo dispositivo legal que derogue el Decreto N° 1136/2016 y declare la prescripción administrativa del inmueble, consignando correctamente los datos erróneos.-

Que por la ley 24320, modificatoria de la ley 21477, se regula la prescripción administrativa, una de las formas de adquisición de dominio por parte del Estado Provincial y Municipal.-

Que la Municipalidad de San Cayetano ocupa en forma pacífica, continua e ininterrumpida el inmueble por más de veinte años, cuya prueba documentada se acredita en el presente expediente administrativo, 4103-0-0089-2016-

Que es inquietud de la Municipalidad de San Cayetano adquirir su respectivo título de propiedad, por la seguridad jurídica que implica la titularidad de dominio, mas los resguardos notariales vigentes otorgados por las autoridades provinciales competentes en la materia.-

Que una vez obtenida la incorporación al dominio municipal del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 8, Parcela 3-b, Partida 4135, del Partido de San Cayetano (116) será destinado a la incorporación y ampliación del SIP (Sector Industrial Planificado).-

Que se ha procedido a la publicación de edictos citando y emplazando por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir.-

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales correspondientes.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales.-

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese la prescripción administrativa, de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos, a favor de la Municipalidad de San Cayetano del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección C, Chacra 8, Parcela 3-b, partida 4135, partido 116, inscripto el dominio en la matricula N° 6452 del registro del Partido de San Cayetano (116), según Plano N° 116-08-2016.-

ARTICULO 2: Solicítese la cancelación de la inscripción trabada bajo el número 6452 del Registro del Partido de San Cayetano (116) a favor de CARRERA y de BAÑOS Rosario, Juan Pedro, Pedro Martin, Ismael Enrique, Elisa Carmen, Mario Manuel y Nelly Esther y de BAÑOS de CARRERA Elisa.-

ARTICULO 3: Desígnese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fines de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial, por parte de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 4: Deróguese el Decreto Municipal N° 1136/2016.-

ARTÍCULO 5: para su cumplimiento dese al Registro Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO N° 326/2018.-

SAN CAYETANO, 16 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Catorce Mil Doscientos Treinta con 13/100 (\$14230¹³), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 327/2018

SAN CAYETANO, 16 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. LAFUENTE, GLADIS SUSANA, con documento DNI N° 17.110.084, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por realización de taparrollos de la vivienda en la cual reside, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de la Sra. LAFUENTE, GLADIS SUSANA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de LAFUENTE, GLADIS SUSANA, con documento DNI N° 17.110.084, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos Setenta (\$ 1.570⁰⁰), para solventar gastos por realización de taparrollos de la vivienda en la cual reside.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 328/2018

SAN CAYETANO, 16 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. MANSILLA, MARIA ANGELICA, con documento DNI N° 14.792.010, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por reparación de instalación de agua de la vivienda en la cual reside, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de la Sra. MANSILLA, MARIA ANGELICA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de MANSILLA, MARIA ANGELICA, con documento DNI N° 14.792.010, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800⁰⁰), para solventar gastos por reparación de instalación de agua de la vivienda en la cual reside.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 329/2018

SAN CAYETANO, 16 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que el Consorcio del Barrio Mariano Moreno de San Cayetano ha solicitado ayuda económica para solventar gastos para la compra de 25 medidores de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo han solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Otórguese al Consorcio del Barrio Mariano Moreno de San Cayetano un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil ciento treinta y dos con cincuenta centavos (\$ 30.132,50) destinados a solventar gastos para la compra de 25 medidores de agua.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones-, Objeto del gasto: 5.1.7.0. Transferencia a otras instituciones.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 330/2018

SAN CAYETANO, 16 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 22/18 Letra O.C. caratulado: “PEREZ NESTOR ALFONSO s/HABILITACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR” del vehículo DOMINIO CDL352, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de otorgar la habilitación del servicio de Transporte Escolar que se solicita deberá cumplirse con las disposiciones y requisitos exigidos por Ordenanza N° 1243/05.-

Que luego de efectuarse un pormenorizado estudio de la documentación obrante en el presente expediente surge que el solicitante ha cumplido con los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud dirigida al intendente (fs.1).-
- Planilla de datos del solicitante (fs.2).-
- Copia autenticada del Título del vehículo Domino CDL352, cuyo titular es el señor Pérez Néstor Alfonso (fs.3).-
- Plano con distribución de asientos, cargas y adicionales (fs. 7).-
- Copia de la Cédula de Identificación Vehicular, del vehículo Dominio CDL352 (fs.4).-
- Copia de la Verificación Técnica Vehicular (fs.5).-
- Certificado de Cobertura de seguro (fs.6). -
- Copias del documento de identidad del conductor (fs.10).-
- Certificados de Antecedentes ante el Ministerio de Seguridad correspondientes al conductor señor Pérez Néstor Alfonso (fs.11)
- Copias de la Libreta Sanitaria del señor Pérez Néstor Alfonso (fs. 9)
- Copia de la Licencia de Conducir correspondiente del señor Pérez Néstor Alfonso (fs.13).-
- Declaración Jurada de Domicilio del señor Pérez Néstor Alfonso (fs. 12). -
- Copias del documento de identidad la celadora, señora Skousen Nancy Ana (fs.17).-

- Copias de la Libreta Sanitaria de la celadora, señora Skousen Nancy Ana (fs. 18)
- Declaración Jurada de Domicilio de la señora Skousen Nancy Ana (fs. 19)
- Certificados de Antecedentes ante el Ministerio de Seguridad correspondientes a la celadora, señora Skousen Nancy Ana (fs. 20). -

Que del Acta de Inspección obrante a fs. 25 suscripta por el Secretario Técnico, Ingeniero Luis Gustavo Pérez, surge que la unidad que se pretende habilitar cumple con los requisitos exigidos por el art. 8 de la Ordenanza 680/96 modificada por Ordenanza 1243/05.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Concédase la habilitación del vehículo Marca IVECO año 1998 – Dominio CDL352 para que funcione como TRANPORTE ESCOLAR, cuyo titular es el señor Pérez Néstor Alfonso, quien acredita identidad con DNI N° 17.086.389.-

ARTICULO 2: Autorícese al señor Pérez Néstor Alfonso, para desempeñarse como chofer del vehículo habilitado como Transporte Escolar identificado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3: Gírese el presente a la Oficina de Inspección de Comercio Municipal a fin de que previo pago de la tasa correspondiente, extienda el Certificado de Habilitación.-

DECRETO N° 331/2018

SAN CAYETANO, 19 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se detallan, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de las personas a continuación enumeradas, para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen:

GONZALEZ ABURTO, FLORENCIA BELEN, con documento DNI N° 39.166.031, por la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 48/100 (\$ 6.756⁴⁸), para solventar gastos por instalación de agua fría/caliente y cloacas en baño, con materiales.-

ROTEÑO FRITZ, JOHANNA ELIZABETH, con documento DNI N°36.386.646, por la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800⁰⁰), para solventar gastos por realización de cargas, colocación de caballete, revoques varios y colocación de puerta placa.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Desarrollo Social, Categoría

Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 332/2018

SAN CAYETANO, 19 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota suscripta por el Presidente del Club Juventud Ciclista y Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia Sr. David Zubia, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la nota referida en el visto solicitan ayuda económica para solventar gastos para el mejoramiento del piso y pintura de la cancha de padel de dicha institución.-

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Otórguese al “Club Juventud Ciclista y Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia” de San Cayetano la suma de Pesos Dieciséis Mil Ochocientos (\$ 16.800) para solventar gastos para el mejoramiento del piso y pintura de la cancha de padel de dicha institución

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales, Partida 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de financiamiento 132, Rubro: Fondo de Financiamiento Educativo 11.4.10.00.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 333/2018

SAN CAYETANO, 19 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Quelas personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

CORONEL, VILMA ESTHER, con documento D.N.I. N°12.099.395, por la suma de Dos Mil (\$2000⁰⁰) por el mes de Marzo de 2018.-

YANG, MARIA CRISTINA, con documento D.N.I. N°27.468.256, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Marzo y hasta Abril de 2018 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°334/2018

SAN CAYETANO, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2018 - “Adquisición de Cubiertas para Motoniveladora de Obra Pública”, se presentan 3 (tres) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra de las Cubiertas y Cámaras, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 2, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 2 “Gómez, José Luis” el Item N°1: 6 cubiertas 1400 x 24 con tacos de 12 telas marca Pirelli y el Item N° 2: 6 cámaras 1400 x 24 marca Pirelli - por un importe total de Pesos, Setenta y Seis Mil Treinta y Ocho (\$ 76.038,00), para la “Adquisición de Cubiertas para Motoniveladora de Obra Pública”. -

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción: Secretaría Técnica – 1110103000, Categoría Programática: Obra Pública – Mant. y Rep. Sendas – 24.01.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110, Objeto del Gasto: Repuestos y Accesorios – 2.9.6.0 – Cubiertas y Cámaras de Aire – 2.4.4.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 335/2018.-

SAN CAYETANO, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que la Señora Aburto Silvia Noemi, con documento D.N.I. N° N° 24.126.690, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma manifiesta ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos por compra de moldes para audífonos para el menor Albarracín Rodolfo Renee, documento Dni: 43.906.239;

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Aburto Silvia Noemi, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Aburto Silvia Noemi, con documento D.N.I. N° 24.126.690, por la suma de Mil Doscientos (\$ 1.200,00) para solventar gastos por compra de moldes para audífonos para el menor Albarracín Rodolfo Renee, documento Dni: 43.906.239.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 336/2018

SAN CAYETANO, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que la Señora Torales Ferreyra Carmen Otilia, con documento D.N.I. N° N° 95.345.526, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma manifiesta ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos por compra de set de fresas femorales mas aguja de punción para intervención quirúrgica de cadera;

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Torales Ferreyra Carmen Otilia, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Torales Ferreyra Carmen Otilia, con documento D.N.I. N° 95.345.526, por la suma de Doce Mil (\$ 12.000,00) para solventar gastos por compra de set de fresas femorales mas aguja de punción para intervención quirúrgica de cadera.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 337/2018

SAN CAYETANO, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que la Señora Smoulenar Sonia Nélica, con documento D.N.I. N° N° 14.792.008, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma manifiesta ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos por realización de estudio de alta complejidad PET-TC en Instituto Radiológico de la ciudad de Mar del Plata por diagnóstico de Ca de colon con metástasis pulmonar;

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Smoulenar Sonia Nélica, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Smoulenar Sonia Nélica, con documento D.N.I. N° 14.792.008, por la suma de Veinte Mil (\$ 20.000,00) para solventar gastos por realización de estudio de alta complejidad PET-TC en Instituto Radiológico de la ciudad de Mar del Plata por diagnóstico de Ca de colon con metástasis pulmonar.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 338/2018

SAN CAYETANO, 20 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se detallan, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de las personas a continuación enumeradas, para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen:

ABURTO, SILVIA NOEMI, con documento DNI N° 24.126.690, por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Veinticuatro (\$ 3.724⁰⁰), para solventar gastos por reparación de grietas en pared exterior, y colocación de babetas.-

GUTIERREZ, VERONICA NATALIA, con documento DNI N° 26.519.614, por la suma de Pesos Once Mil Novecientos Veinte (\$ 11.920⁰⁰), para solventar gastos por realización de encadenado, techo y cargas.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 339/2018

SAN CAYETANO, 21 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de Adquisición de Materiales Construcción para Barrio Luz y Fuerza, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha las partidas mencionadas no poseen saldo suficiente ya que los fondos fueron percibidos y deberán hacerse las ampliaciones presupuestarias correspondientes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llamase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Materiales Construcción para Barrio Luz y Fuerza.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Jurisdicción: Secretaria de Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Barrio 40 Viviendas – 24.09.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Transferencias a Personas 5.2.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 21/2018 – Adquisición de Materiales Construcción para Barrio Luz y Fuerza.-” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 04 del mes de Abril del año 2018, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 340/2018

SAN CAYETANO, 21 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler:

CARDOZO ARANA, ROSA BEATRIZ, con documento D.N.I. N° 93.073.012, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2018 inclusive.-

CUESTA, ANTONELA, con documento D.N.I. N° 29.556.409, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2018 inclusive.-

FRITZ, SANDRA NOEMI, con documento D.N.I. N° 17.086.401, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2018 inclusive.-

GARCIA, ELSA EDITH, con documento D.N.I. N° 10.352.943, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Mayo de 2018 inclusive.-

GOMEZ SARAVIA, MARCELA, con documento D.N.I. N° 26.519.735, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2018 inclusive.-

MONTENEGRO, MAURICIO FABIAN, con documento D.N.I. N° 41.800.543, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2018 inclusive.-

OLIVETTI, RODRIGO NAHUEL, con documento D.N.I. N° 37.343.659, por la suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta (\$1150⁰⁰) mensuales, desde el mes de Marzo y hasta Junio de 2018 inclusive.-

RICO, IRMA, con documento D.N.I. N° 1.738.769, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) por el mes de Abril de 2018.-

VILLAFAÑE, JUANA, con documento D.N.I. N° 11.030.004, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2018 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 341/2018

SAN CAYETANO, 21 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de Abril y hasta Junio de 2018 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de Abril y hasta Junio de 2018 inclusive:

BOBADILLA, TERESITA NATALIA, con documento D.N.I. N° 34.476.775, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800⁰⁰) mensuales.-

BURGOS, YAMILA ROCIO, con documento D.N.I. N° 38.854.896, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

CARRIZO, PATRICIA, con documento D.N.I. N° 17.086.463, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600⁰⁰) mensuales.-

CARRIZO, VERONICA ESTER, con documento D.N.I. N° 23.890.592, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

CHUIT, FLORENCIA MARIA, con documento D.N.I. N° 30.303.715, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000⁰⁰) mensuales.-

FRANCOIS, DAIANA, con documento D.N.I. N° 34.509.213, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales.-

GIARDINI, BEATRIZ FIDELINA, con documento D.N.I. N° 12.884.952, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

GOMEZ, MARIA ESTHER, con documento D.N.I. N° 33.107.277, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

GOMEZ, MATILDE BEATRIZ, con documento D.N.I. N° 14.108.301, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰) mensuales.-

GONZALEZ HIRIART, MONICA YANINA, con documento D.N.I. N° 29.790.898, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200⁰⁰) mensuales.-

INDA, GRACIELA NELLY, con documento D.N.I. N° 13.900.155, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$1400⁰⁰) mensuales.-

MARQUEZ, ANA LUJAN, con documento D.N.I. N° 30.197.851, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰) mensuales.-

MILAN, LUCRECIA YANINA, con documento D.N.I. N° 30.804.158, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales.-

PRADO, VERONICA EVANGELINA, con documento D.N.I. N° 32.603.917, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales.-

ROTEÑO, GEORGINA ANALIA, con documento D.N.I. N° 30.303.743, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰) mensuales.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 342/2018

SAN CAYETANO, 21 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

ALTAMIRANO, JOANA ITATI, con documento D.N.I. N°38.428.966, por la suma de Un Mil (\$1000⁰⁰) por el mes de Marzo de 2018.-

ASMANN, CLEMENTE, con documento D.N.I. N°10.652.960, por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$4600⁰⁰) por el mes de Marzo de 2018.-

COLLINI, FLORENCIA STEFANIA, con documento D.N.I. N°33.842.061, por la suma de Un Mil (\$1000⁰⁰) por el mes de Abril de 2018.-

COTABARREN, NATALIA JESICA, con documento D.N.I. N°33.799.902, por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Mayo de 2018 inclusive.-

GARCILAZO, NORMA YOLANDA, con documento D.N.I. N°F.4.441.405, por la suma de Un Mil (\$1000⁰⁰) por el mes de Marzo de 2018.-

HAGG, MARINA ANAHI, con documento D.N.I. N°17.478.994, por la suma de Un Mil (\$1000⁰⁰) por el mes de Marzo de 2018.-

RODRIGUEZ, JESSICA CARINA, con documento D.N.I. N°27.019.885, por la suma de Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Mayo de 2018 inclusive.-

RODRIGUEZ, NOEMI HAYDEE, con documento D.N.I. N°21.942.248, por la suma de Un Mil (\$1000⁰⁰) por el mes de Abril de 2018.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N°343/2018

SAN CAYETANO, 21 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de Adquisición de Materiales Construcción para Techo del Teatro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha las partidas mencionadas no poseen saldo suficiente ya que los fondos fueron percibidos y deberán hacerse las ampliaciones presupuestarias correspondientes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Llamase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Materiales Construcción para Techo del Teatro Municipal.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria de Gobierno – 1110102000 - Categoría Programática: Cultura y Educación – Casa de la Cultura – 23.02.00 - Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal - 110 - Objeto del Gasto: Productos ferrosos – 2.7.1.0 - Madera, corcho y sus manufacturas – 2.1.5.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 22/2018 – Adquisición de Materiales Construcción para Techo del Teatro Municipal.-” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 06 del mes de Abril del año 2018, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 344/2018

SAN CAYETANO, 22 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2018 - “Adquisición de Filtros para Maquinarias Viales”, se presentan 2 (dos) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra de los Filtros para Maquinas Viales deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1 y 2, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 1 “de Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A.” los Items N°: 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 – por un importe total de Pesos, Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con Ocho Centavos (\$ 137.484,08) y al Oferente N° 2: “Tesone, Atilio José” los Items N°: 1, 2, 8, 11, 17, 21, 23, 24, 28, 32, 33- por un importe total de Pesos, Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con Treinta y Nueve Centavos (\$ 35.999,39), para la “Adquisición de Filtros para Maquinarias Viales”. -

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: “Repuestos y Accesorios”, de Jurisdicción: Secretaría Técnica – 1110103000, Categoría Programática: Conservación de Caminos – Corralón Municipal – 26.02.00 – Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110, Objeto del Gasto: Repuestos y Accesorios – 2.9.6.0., del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE. -

DECRETO N° 345/2018.-

SAN CAYETANO, 22 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 18/2018 - “Adquisición de mesadas y pilares para Viviendas del Barrio Centenario Cuarta Etapa”, se presentan 3 (tres) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresas, a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas respecto a la prioridad de compra local en el Item N° 1, cuando la diferencia de precio con un proveedor zonal no supere el 5% ARTICULO 156 Bis (Artículo INCORPORADO por la Ley 14139 de la Ley Orgánica de las Municipalidades), se desprende que la compra de las mesadas y pilares, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 2, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Oferente N° 2 “Travaglia, Hector Luis” el Ítems N° 1: 20 mesadas de cocina – lavadero en medidas y características según plano adjunto y el Item N° 2: 80 Pilares de hormigón para mesadas en medidas t características según plano adjunto, por un importe total de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veinte (\$ 189.920,00) - para la Adquisición de mesadas y pilares para Viviendas del Barrio Centenario Cuarta Etapa.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Barrio Centenario – Cuarta Etapa – 24.11.00 – Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 – Objeto del Gasto: Transferencia a Personas – 5.2.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Se acepta las condiciones de pago del 50 % de anticipo con Seguro Póliza de Caución y se establece el plazo de entrega de la Mesadas y Pilares en 1 meses o 30 días corridos, a partir del pago del anticipo financiero.-

ARTICULO 4°.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTÍCULO 5°.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 346/2018.-

SAN CAYETANO, 22 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler:

CANCIANI, DANIELA INES, con documento D.N.I. N° 38.376.694, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2018 inclusive.-

MARTINEZ, LUZ SUYAI, con documento D.N.I. N° 35.412.750, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Marzo y hasta Abril de 2018 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 347/2018

SAN CAYETANO, 22 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

AVILA, ALEJANDRA SUSANA, con documento D.N.I. N°27.820.274, por la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1200⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2018 inclusive.-

BARBAS, MARIA DELIA, con documento D.N.I. N°17.838.385, por la suma de Pesos Setecientos (\$700⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2018 inclusive.-

BURGUEÑO, MARIANA ELIZABETH, con documento D.N.I. N°29.769.503, por la suma de Un Mil (\$1000⁰⁰) por el mes de Abril de 2018.-

CIANCAGLINI, MARIA ROSA, con documento D.N.I. N°22.839.717, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000⁰⁰) mensuales, desde el mes de Abril y hasta Junio de 2018 inclusive.-

OLIVERA, OLGA, con documento D.N.I. N°24.740.769, por la suma de Novecientos (\$900⁰⁰) por el mes de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa -01.00.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 348/2018

SAN CAYETANO, 23 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Salud, solicitando la adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que no dispone de saldos la partida de gastos, por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias de libre disponibilidad,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios, para la adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Médicos y Farmacéuticos, de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 –Hospital Municipal-Administración Hospital, Objeto del Gasto 2.5.2.0. – Productos Farmacéuticos y Medicinales, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Concurso de Precios N° 23/2018 – Adquisición de oxígeno medicinal con destino al Hospital Municipal" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 09 del mes de Abril del año 2018, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro "Venta de Oxígeno Medicinal" en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 349/2018

SAN CAYETANO, 23 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. en Trabajo Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Catorce Mil Ciento Noventa y Seis con 14/100 (\$ 14.196¹⁴), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 - Subsecretaría de Acción Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 01.00.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 350/2018

SAN CAYETANO, 23 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, solicita ayuda económica para solventar los gastos que se originan en el normal funcionamiento de la institución, y:

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna acudir en auxilio de las instituciones locales para el normal desarrollo de sus actividades sociales.-

Que el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, a través del programa “Emprendimientos y Cuidados Infantiles”, transfiere los fondos correspondientes.-

Que la institución es beneficiaria del programa mencionado en el párrafo anterior.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Otórguese a la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta (\$ 4.950.-) correspondiente al mes de MARZO de 2018, remitido por el Ministerio de Desarrollo Humano para solventar gastos que se originan por el normal funcionamiento de la institución provenientes del Programa de Emprendimientos y Cuidados Infantiles.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno.-

Categoría Programática: 22.04.00 - Emprendimientos y Cuidados Infantiles.-

Fuente de Financiamiento:132 – De origen Provincial.-

Objeto del Gasto: 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3.- Infórmese a la institución beneficiaria sobre los alcances de los Artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTÍCULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, comuníquese a la entidad beneficiaria, dése al registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 351/2018

SAN CAYETANO, 23 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se detallan, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de las personas a continuación enumeradas, para solventar gastos por reparación de la vivienda en la cual residen:

DE LA HUERTA, MARTA NOEMI, con documento DNI N° 14.006.448, por la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000⁰⁰), para solventar gastos por ampliación de vivienda.-

ECHEBARRIA, SAUL, con documento DNI N° 13.023.644, por la suma de Pesos Trece Mil Cien (\$ 13.100⁰⁰), para solventar gastos por instalación de gas natural.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 352/2018

SAN CAYETANO, 23 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. GUTIERREZ, VERONICA NATALIA, con documento DNI N° 26.519.614, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por realización de revoques, contrapiso, carpeta y colocación de aberturas en la vivienda en la cual reside, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de GUTIERREZ, VERONICA NATALIA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. GUTIERREZ, VERONICA NATALIA, con documento DNI N° 26.519.614, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta (\$ 16.940⁰⁰), para solventar gastos por realización de revoques, contrapiso, carpeta y colocación de aberturas en la vivienda en la cual reside.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 353/2018

SAN CAYETANO, 26 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de adquirir Cemento a granel para Pavimento – Ordenanza N° 2681/2016 – 6644/D/2016 - de la Ciudad de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente ya que los fondos fueron percibidos y deberán hacerse las ampliaciones presupuestarias correspondientes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Llamase a Concurso de Precios, para la adquisición de de Cemento a granel para Pavimento – Ordenanza N° 2681/2016 – 6644/D/2016 - de la Ciudad de San Cayetano.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Obra de Infraestructura – Obra 25 cuadra de Pavimento– 24.75.10 – Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional - 133 - Objeto del Gasto: Construcciones en bienes de dominio público 4.2.2.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 24/2018 – Adquisición de Cemento a granel para Pavimento – Ordenanza N° 2681/2016 – 6644/D/2016 - de la Ciudad de San Cayetano” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 09 del mes de Abril del año 2018, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 354/2018

SAN CAYETANO, 26 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de adquirir mesadas y pilares para Barrio 40 Viviendas, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que si bien a la fecha aún no dispone de saldo las partidas de gastos, el saldo negativo que se genere se compensará cuando se efectuó la ampliación presupuestaria correspondiente por la recepción de los fondos comprometidos

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Llamase a Concurso de Precios, para la adquisición de mesadas y pilares para Barrio 40 Viviendas.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Barrio 40 Viviendas – 24.09.00 – Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 – Objeto del Gasto: Transferencia a Personas – 5.2.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4º.- Se otorgara un anticipo financiero de hasta 50 % del total de lo adjudicado, contra la presentación de una Póliza de Caucción en original a favor del Municipio en concepto de garantía, para gastos de compra de materiales para la fabricación de la misma, para poder mantener el precio cotizado en el tiempo que transcurra para su construcción.-

ARTICULO 5º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 25/2018 – Adquisición de mesadas y pilares para Barrio 40 Viviendas” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 12 del mes de Abril del año 2018, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 6º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 355/2018

SAN CAYETANO, 26 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que la Sra. GARRO, YESSICA VIVIANA, con documento DNI N° 36.386.627, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por realización de taparrollos de la vivienda en la cual reside, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de GARRO, YESSICA VIVIANA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. GARRO, YESSICA VIVIANA, con documento DNI N° 36.386.627, por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400⁰⁰), para solventar gastos por realización de taparrollos de la vivienda en la cual reside.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 356/2018

SAN CAYETANO, 26 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Gobierno, solicitando la contratación de remises para traslados de personas indigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que posee saldo suficiente para afrontar los gastos mencionados.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llámase a Concurso de Precios, para la contratación de remises para traslados de personas indigentes.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Servicio Profesional, Comercial y Transporte, de Jurisdicción 1110106000 – Sub Secretaria de Acción Social - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Categoría Programática 01.00.00 – Acción Social, Administración Acción Social Directa, Objeto del Gasto 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 26/2018 – “Contratación de Remises para traslados de Personas Indigentes” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 13 del mes de Abril del año 2018, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Servicios de Remises” en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE
DECRETO N° 357/2018

SAN CAYETANO, 27 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 05/2018 - “Adquisición de Materiales para Empacado en Seco Brio. Centenario 4º Etapa de San Cayetano”, se presentan 5 (cinco) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las cinco empresas, a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas respecto a la prioridad de compra local en los ítem N° 3 y 10, cuando la diferencia de precio con un

proveedor zonal no supere el 5% ARTICULO 156 Bis (Artículo INCORPORADO por la Ley 14139 de la Ley Orgánica de las Municipalidades), se desprende que la compra de los Materiales solicitados, deberá de ser adjudicada a los Oferente N° 2, 3 y 5, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 2 “Tellechea, Juan Carlos” los Item N°: 1, 5 y 9 – por un importe total de Pesos, Ciento Ocho Mil Doscientos Doce (\$ 108.212,00) - Oferente N° 3 “López, José Martin” los Item N°: 2, 3, 4, 7 y 10 – por un importe total de Pesos, Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta Centavos (\$ 123.858,40) - Oferente N° 5 “Gonzalez, Corina Leonor” los Item N°: 6, 8 y 11 – por un importe total de Pesos, Treinta Mil Once con Sesenta y Un Centavos (\$ 30.011,61) -, para la “Adquisición de Materiales para Empacado en Seco Brio. Centenario 4° Etapa de San Cayetano”.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: De Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 24.11.00 – Obra Pública – Barrio Centenario – 4° Etapa – Fuente de Financiación 132 – de Origen Provincial, Objeto del Gasto 5.2.1.0 – Transferencia a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE. -

DECRETO N° 358/2018.-

SAN CAYETANO, 27 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de la Contratación Mano de Obra Reparación de Cubierta Techo Teatro Municipal de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Llamase a Concurso de Precios, para la Contratación Mano de Obra Reparación de Cubierta Techo Teatro Municipal de San Cayetano.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria de Gobierno – 1110102000 - Categoría Programática: Cultura y Educación – Casa de la Cultura – 23.02.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal - 110 - Objeto del Gasto: Mantenimiento y reparación de edificios y locales – 3.3.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 27/2018 – Contratación Mano de Obra Reparación de Cubierta Techo Teatro Municipal de San Cayetano” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 17 del mes de Abril del año 2018, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Constructores y Albañiles” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 359/2018

SAN CAYETANO, 27 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que la Señora Smoulenar Evangelina Edith, con documento D.N.I. N° N° 25.589.704, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma manifiesta ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos por realización de estudio de alta complejidad Espinograma de frente y perfil en Instituto Radiológico de la ciudad de Mar del Plata para su hija la menor Fernandez Sofia, documento Dni: 45.998.962;

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Smoulenar Evangelina Edith, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Smoulenar Evangelina Edith, con documento D.N.I. N° 25.589.704, por la suma de Mil Ochocientos (\$ 1.800,00) para solventar gastos por realización de estudio de alta complejidad Espinograma de frente y perfil en Instituto Radiológico de la ciudad de Mar del Plata para su hija la menor Fernandez Sofia, documento Dni: 45.998.962.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 360/2018

SAN CAYETANO, 27 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se detallan, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por sustento familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en Servicio Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de las personas a continuación se enumeran, para solventar gastos por sustento familiar:

BARRETO, LUCIANA ANAHI, con documento DNI N° 40.425.788, por la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600⁰⁰), por el mes de abril 2018.-

BOBADILLA, OLGA AYELEN, con documento DNI N° 36.519.445, por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800⁰⁰) mensuales, desde el mes de abril y hasta junio 2018 inclusive.-

DUCASSE, HILDA HAYDEE, con documento DNI N° 6.357.947, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500⁰⁰), por el mes de abril 2018.-

JUAREZ, PAOLA VERONICA, con documento DNI N° 29.523.732, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500⁰⁰) mensuales, desde el mes de abril y hasta mayo de 2018 inclusive.-

LOPEZ, MERCEDES ELSA, con documento DNI N° F5.658.769, por la suma de Pesos Setecientos (\$ 700⁰⁰), por el mes de marzo 2018.-

NIGOUL, AYELEN FLORENCIA, con documento DNI N° 39.166.081, por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000⁰⁰), por el mes de abril 2018.-

TEDOLDI HALL, MARIA LUZ, con documento DNI N° 35.412.737, por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000⁰⁰) mensuales, desde el mes de abril y hasta junio de 2018 inclusive.-

TORALES FERREIRA, CARMEN OTILIA, con documento DNI N° 95.345.526, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500⁰⁰) mensuales, desde el mes de abril y hasta junio de 2018 inclusive.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110106000 – Subsecretaria de Desarrollo Social, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 01.00.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 361/2018

SAN CAYETANO, 27 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Tesorero Municipal Oscar Iván Ordoñez el día 27 de Marzo de 2018, y:

CONSIDERANDO;

Que mediante la misma presenta licencia por descanso anual desde el día 3 de Abril de 2018 hasta el 6 de Abril de 2018.-

Que es necesario cubrir en forma temporal hasta que se nombre un reemplazante del funcionario saliente.-

Las facultades del Intendente Municipal para designar sus colaboradores conforme lo establecido por el Artículo 178º de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnese a partir del día 3 de Abril de 2018 hasta el 6 de Abril de 2018, en el cargo de TESORERO MUNICIPAL INTERINO a la agente municipal MARIA FLORENCIA DESIDERIO - DNI N° 33.177.315.-

ARTÍCULO 2º.- El egreso que ocasione la presente designación será imputado a las Partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º.- A la señorita MARIA FLORENCIA DESIDERIO, agente municipal, Legajo N° 649 se le efectúa la correspondiente RESERVA DE CARGO DE REVISTA hasta que cese en su función.-

ARTÍCULO 4.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Abog. Manuel Sampayo.-

ARTICULO 5º.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 362/2018

SAN CAYETANO, 27 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Antonio Juan Ignacio Marlats, de fecha 27 de Marzo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota ha presentado su renuncia al cargo de Secretario de Hacienda, designado bajo los Decretos N° 1370/2017.-

Que el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones ha aceptado la misma.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Acéptese la renuncia presentada por el Dr. Antonio Juan Ignacio Marlats, DNI N° 22.839.709, a partir del 2 de Abril del 2018, al cargo de Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 2.- Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Municipal, Oficina de Personal y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 363/2018

SAN CAYETANO, 27 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 37/2018 - “Adquisición de materiales Barrio Luz y Fuerza – Fino y Veredas”, se presentan 3 (tres) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las 3 (tres) empresas, se desprende que la compra de los Materiales deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2 y 3, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Adjudicase al Oferente N° 1 “Tellechea Juan Carlos” los item N° 2: 3.600 ladrillos huecos cerámicos 12 cm x 12 cm x 33 cm Loimar y el Item N° 3: 80 bolsas de calcemit Hidralit – por un importe total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$ 44.800,00) - al Oferente N° 2 “Gonard Alfredo Luis” el item

Nº 1: 600 bolsas de de fino exterior Finotex – por un importe total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta (\$ 55.740,00) - y al Oferente Nº 3 “Olsen, Erna Fanny” los ítem Nº 4: 600 bolsas de cemento Loma Negra y el ítem Nº 5: 15.000 kgs. De cal Loma Negra – por un importe total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho mil Cuatrocientos Cuatro (\$ 148.404,00), para la “Adquisición de materiales Barrio Luz y Fuerza – Fino y Veredas”.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Barrio 40 Viviendas - 24.09.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Transferencias a Personas 5.2.1.0- del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3º.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO Nº 364/2018.-

SAN CAYETANO, 28 de Marzo de 2018.-

6866/D/2018

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Créase el Fondo Municipal para Microempresas (FOMIC).-

Artículo 2º: Este fondo se afectará a los fines de: a) Fomentar el surgimiento o consolidación de microempresas tendientes a impulsar la diversificación de la economía local; b) permitir la generación o consolidación de empleos; c) Potenciar la utilización de nuevas tecnologías; d) Obtener la transformación de materias primas de origen local; e) Mejorar el perfil productivo sancayetanense agregando valor a sus bienes y servicios; f) La presente enunciación no es taxativa, siempre que resulte compatible con el espíritu del articulado.-

Artículo 3º: El fondo se ejecutará a través del otorgamiento de Asignaciones Reintegrables (créditos FOMIC) pudiendo ser otorgados hasta un máximo equivalente a 25 sueldos Categoría 14 de 7 hs de trabajo.-

Artículo 4º: Definición: A los efectos de la presente considérense microempresas a todas aquellas unidades productivas que estén Integradas por un máximo de diez (10) personas, entre familiares y no familiares. Ingresos: a) En el caso de monotributistas, los Ingresos Brutos no deben superar lo estipulado en la última categoría de venta de bienes del monotributo. b) En el caso de responsables inscriptos sociedades, el resultado neto final en el impuesto a las ganancias según Declaración Jurada, F713, o la que la remplace, no debe ser superior a la suma de cincuenta (50) sueldos mínimos de ocho (8) horas de la Categoría 14. c) En el caso de responsables inscriptos personas físicas, el resultado final en el impuesto a las ganancias según Declaración Jurada F711, no debe ser superior a la suma de cincuenta (50) sueldos mínimos de ocho (8) horas de labor de la Categoría 14. Bienes: posean un activo fijo con excepción de inmuebles y rodados, no superior a cien (100) sueldos mínimos de ocho (8) horas de la Categoría 14.- -

Artículo 5º: Los proyectos que soliciten créditos FOMIC deberán ser recibidos en la Subsecretaría de Producción con los formularios e Instructivos que se confeccionen a tal efecto. La citada Subsecretaría evaluará si se cumplen los requisitos formales de admisión inicial. De no cumplir los requisitos mínimos el proyecto será rechazado sin más trámite con notificación fehaciente al solicitante. De observarse el cumplimiento requerido el proyecto deberá seguir el trámite establecido para su tratamiento. La Subsecretaría de Producción podrá realizar dos (2) convocatorias anuales por un período de sesenta (60) días cada una para presentar proyectos dirigidos a recibir esta modalidad de asistencia.-

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

Artículo 6º. Los aspirantes a recibir créditos FOMIC podrán revestir el carácter de unidades productivas unipersonales o pluripersonales, siempre que tengan por finalidad la producción de bienes y/o la prestación de servicios que no sean de exclusiva intermediación.-

Artículo 7º: En todos los casos, sean los aspirantes empresas unipersonales o pluripersonales, sus integrantes deberán: a) Acreditar al menos dos (2) años de residencia efectiva en el Partido de San Cayetano. b) Certificar que poseen las características por las cuales su actividad puede considerarse como microempresa según lo establecido en el Artículo 4, presentando para ello: Declaración Jurada de activos, con excepción de inmuebles y rodados. Declaración Jurada sobre cantidad y datos de las personas que participan de las actividades productivas de la empresa. Declaración Jurada sobre monto de ventas, actual o estimado en el próximo año. c) Acompañar, cuando corresponda, copia autenticada de los Estatutos Sociales. d) Expresar en forma clara y precisa la actividad económica a desarrollar, detallando el producto o servicio, el mercado al cual se dirige, la rentabilidad esperada estimada y justificando la viabilidad del proyecto. e) Presupuestar en forma analítica los componentes del costo total para la puesta en funcionamiento del proyecto cuando sea el caso. f) Presentar toda otra información que se requiera a través de la reglamentación. h) Permitir al municipio a través del área pertinente, quien tendrá facultades para periódicamente observar el destino de los fondos otorgados mediante la presente, como asimismo, brindar al beneficiario capacitaciones para maximizar los recursos transferidos.

CAPÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 8º: La evaluación de los proyectos se hará a través de la Subsecretaría de Producción de San Cayetano, que deberá atender a los siguientes criterios: a) Se otorgará prioridad a los proyectos que privilegien la generación y consolidación de empleos genuinamente productivos, formales y estables. b) Se promoverán proyectos que se basen en el aprovechamiento y transformación de las materias primas e insumos, naturales o no, que sean propios del territorio local.

c) Se privilegiarán aquellos proyectos que se orienten a mejorar la cadena de valor del proceso productivo de bienes y servicios respectivo. d) Se considerarán con especial atención aquellas propuestas que no tengan otra forma de financiamiento en el sistema público y privado con operatorias vigentes en el territorio. e) Se estimularán las propuestas que adopten formas cooperativas y de nuevas formas asociativas. f) Se jerarquizarán los proyectos que contemplen la conservación del medio ambiente. g) Se respaldarán las propuestas que prevean la utilización de tecnologías que modernicen el proceso de producción. Los criterios arriba señalados revisten el carácter de orientaciones, no constituyendo una enumeración taxativa ni excluyente, y deberán ser aplicados atendiendo a la ponderación de las circunstancias particulares de cada caso.-

Artículo 9º: La Subsecretaria de Producción luego de cerrada cada convocatoria deberá emitir un dictamen aprobatorio o denegatorio de cada proyecto, el cual deberá estar razonablemente fundado y acompañado de un dictamen técnico por parte del Contador Municipal. Un proyecto que resulte denegado en una primera convocatoria no queda inhabilitado para su presentación en una posterior convocatoria.-

Artículo 10º: Una vez aprobado el dictamen será remitida la Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

CAPITULO IV

DEL OTORGAMIENTO DEL CREDITO

Artículo 11º: El monto de los créditos no podrá superar un máximo equivalente a 25 sueldos Categoría 14 de 7 hs de trabajo y en ningún caso exceder el ochenta por ciento (80%) del costo total del proyecto.-

Artículo 12º: El otorgamiento del crédito estará sujeto a la aprobación de la Comisión Evaluadora que al efecto se constituya, la mencionada comisión analizará si las garantías ofrecidas por el beneficiario son suficientes para avalar el importe solicitado.-

Artículo 13º: El plazo de devolución será de hasta 48 meses, pudiendo las cuotas ser mensuales, bimestrales o trimestrales, pero en ningún caso el plazo de devolución puede ser mayor a 48 meses. La tasa de interés anual será del 28%. El sistema de amortización será por Sistema Francés

Artículo 14º: Deróguese la Ordenanza N° 1.653/2008 y su modificatoria 2.116/2011.-

Artículo 15º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO
ORDENANZA N° 2.780/2018

SAN CAYETANO, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 20/2018 - “Adquisición de Materiales para Plan Compartir 22 Viviendas (Fino Interior y Exterior)”, se presentan 2 (dos) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra de los materiales, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 2, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Adjudicase al Oferente N° 2 “GONARD ALFREDO LUIS, GONARD GASTON” los Item N° 1 506 bolsas de fino exterior Finotex y el Item N° 2 440 bolsas de fino interior Finotex – por un importe total de Pesos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Tres con Cuarenta Centavos (\$ 87.883,40), para la “Adquisición de Materiales para Plan Compartir 22 Viviendas (Fino Interior y Exterior).”.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Jurisdicción: Secretaria de Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Compartir 22 Viviendas – 24.12.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Transferencias a Personas 5.2.1.0, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3°.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4°.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 365/2018.-

SAN CAYETANO, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que la Señora Zunzunegui Karina Leonor, con documento D.N.I. N° N° 24.618.656, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma manifiesta ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos por compra de Clozapina 100 mg x 100 comprimidos en Farmacia Graciela Ortiz de la ciudad de Mar del Plata, para el tratamiento de Esquizofrenia de su hija la Señorita Campodónico Marianela Ayelen, documento Dni: 40.020.742;

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Zunzunegui Karina Leonor, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Zunzunegui Karina Leonor, con documento D.N.I. N° 24.618.656, por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Veinte (\$ 2.820,00) para solventar gastos por compra de Clozapina 100 mg x 100 comprimidos en Farmacia Graciela Ortiz de la ciudad de Mar del Plata, para el tratamiento de Esquizofrenia de su hija la Señorita Campodónico Marianela Ayelen, documento Dni: 40.020.742.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 366/2018

SAN CAYETANO, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que la Señora Garcia Noelia Itati, con documento D.N.I. N° 31.996.100, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma manifiesta ser indigente y necesitar ayuda financiera, para solventar gastos de cuidados y compra de material de salud para su hija la menor Nina Caravalló García, con un diagnóstico de Hidrocefalia Extrema. Su diagnóstico es terminal e irreversible, debiendo tener un cuidado extremo y permanente por parte

de sus dos progenitores por la gravedad de su situación. Por tal motivo no pueden desarrollar tareas que le reditúen un ingreso mensual;

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora García Noelia Itati, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora García Noelia Itati, con documento D.N.I. N° 31.996.100, por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) para solventar gastos de cuidados y compra de material de salud para su hija la menor Nina Caravallo García.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 367/2018

SAN CAYETANO, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese al señor AGUSTIN EXEQUIEL JUSTEL, DNI N° 40.425.757, fecha de nacimiento 02-12-1997, domiciliado en Avenida Pte. Perón N° 1164 de San Cayetano, para prestar servicios como Personal Temporario, Peón Mantenimiento, Servicios Públicos, Categoría 14, 8 horas de labor, Balneario San Cayetano, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2018.-

ARTICULO 2.- El agente mencionado tendrá derecho a percibir la Bonificación por tareas en Villa Balnearia establecida en el Decreto 1425/2014 o el que en lo sucesivo lo modifique o reemplace -

ARTICULO 3.- El plazo de designación de tareas, efectuado en el Artículo 1° será a partir del 1 de ABRIL de 2018 hasta el 30 de JUNIO de 2018 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTICULO 4.- El cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaría Técnica 1110103000 - Categoría Programática 27.01.00 – Balneario San Cayetano.-

ARTÍCULO 5.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 6: Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 368/2018

SAN CAYETANO, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deporte Municipal, Pablo Tesone, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declara de Interés Municipal la participación de Alberto Bonomi en todas las competencias de rural Bike que se realizarán en la Provincia de Buenos Aires y algunas de nivel Nacional durante todo el año 2018.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárese de Interés Municipal la participación de Alberto Bonomi en todas las competencias de rural Bike que se realizarán en la Provincia de Buenos Aires y algunas de nivel Nacional durante todo el año 2018.-

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento pásese copia a Contaduría, dese al Registro Oficial y cumplido.

ARCHIVESE.-

DECRETO N° 369/2018

SAN CAYETANO, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

El Expte. 4103-67/2017, Licitación Privada N° 15/2017, por el cual se tramitó la “Mano de Obra Instalación (Red Interna) desagües cloacales y agua potable en el S.I.P”, y

CONSIDERANDO:

Que la obra fuera adjudicada al Oferente SCHMIDT, Carlos Andrés

Que el plazo convenido para la realización de la obra tiene fecha de vencimiento el 24/02/18.-

Que de acuerdo a la nota presentada por el Oferente, la obra ha sufrido un importante retraso, ajeno a su responsabilidad.-

Que el Secretario Técnico, mediante nota, avala la prórroga solicitada por el Oferente

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorícese la solicitud de prórroga para la obra “Mano de Obra Instalación (Red Interna) desagües cloacales y agua potable en el S.I.P”, que se tramita según Expte. 4103-67/2017.-

ARTICULO 2º: El plazo de obra solicitado es de 50 días corridos a partir del 24/02/18, cuyo vencimiento operaría el 15/04/18.-

DECRETO N° 370/2018

SAN CAYETANO, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Director Vial, solicitando la Adquisición de Combustibles para Equipamiento Vial del Balneario de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha aún no dispone de saldo la partida de gastos, el saldo negativo que se genere se compensará cuando se efectuó la ampliación presupuestaria correspondiente por la recepción de los fondos comprometidos, para afrontar el gasto solicitado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada, para la Adquisición de Combustibles para Equipamiento Vial del Balneario de San Cayetano.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.01.00 – Balneario San Cayetano – Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 09/2018” Adquisición de Combustibles para Vehículos y Maquinarias Viales de San Cayetano (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 10 del mes de Abril del año 2018, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5º.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de combustibles” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 371/2018

SAN CAYETANO, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Asesor Legal Dr. Antonio Juan Ignacio Marlats en el día 27 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO;

Que mediante la misma presenta su renuncia al cargo de Secretario de Hacienda, a partir del 2 de Abril de 2018, aceptado por Decreto N° 363/2018.-

Que es necesario cubrir el cargo de Secretario de Hacienda en forma temporal.-

Las facultades del Intendente Municipal para designar sus colaboradores conforme lo establecido por el Artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del día 2 de Abril de 2018 en el cargo de SECRETARIO DE HACIENDA INTERINO al Dr. MANUEL SAMPAYO.-

ARTÍCULO 2.- El egreso que ocasione la presente designación será imputado a las Partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Abog. Manuel Sampayo.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 372/2018

SAN CAYETANO, 28 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La solicitud de incorporación a planta permanente de la señora Camila Muguiri, efectuado por la Directora de Acción Social, Luciana Guerrero, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente a los efectos de realizar el nombramiento en planta permanente de la agente en cuestión.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Incorpórese, a partir del 1° de ABRIL de 2018 a la señora CAMILA MUGUIRO, DNI N° 37.380.479, fecha de nacimiento 27-04-1994, domicilio en H. Irigoyen N° 431 de San Cayetano, a la Planta Permanente, Personal Auxiliar administrativo, Categoría 13, 7 horas de labor, Area de Acción Social, percibiendo como remuneración de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2018.-

ARTICULO 2.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de Acción Social 1110106000 – Categoría Programática 01.00.00. – Administración Acción Social.-

ARTÍCULO 3.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 373/2018